



REPUBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**

RESOLUCIÓN No. 0564

(23-12-2024)

“Por medio de la cual se adopta el plan anual de trabajo en seguridad y salud en el trabajo del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, para la vigencia 2025”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO,

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren la Ley 909 de 2004 y los Decretos 2179 de 1984, 4598 de 2008, 472 de 1998 y, 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1072/2015 en su artículo 2.2.4.6.8. Titulo 4 Capitulo 6. Establece la realización del plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo dado en las Obligaciones de los empleadores.

El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

En el Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 1111 de 2017).

En la resolución 0312 de 2019 capitulo III estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V. en su artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, establece Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST.

El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104

www.icfe.gov.co



SA-CER745118 SC-CER668439

establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes.

De conformidad con lo expuesto, el Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército:

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adoptar plan anual de trabajo en seguridad y salud en el trabajo del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, para la vigencia 2025, el cual se encuentra establecido en documento anexo, que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. La revisión y actualización del plan es periódico. La actualización se realiza anualmente en función de los resultados de las auditorías, indicadores de accidentalidad y de la revisión por parte de la Dirección de la empresa. Este documento puede ser actualizado durante la vigencia, teniendo en cuenta los resultados de accidentabilidad o enfermedad general que se presenten y/o la identificación de nuevos riesgos en las labores.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, a los 23 días del mes de diciembre del 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel. **ERNESTO MEJIA ARAQUE**
Director
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Elaboró: ASD Dulkan Paola Jiménez Gallardo – Asesora en Gestión Integral
Revisó: ASD Jessica Montealegre Villaquirá – Asesora Jurídica

